

ASISTENTES:

SESIÓN NÚM. 02/2013

PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

**ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO.**

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español:

D^a MERCEDES ABAD HUERTAS.
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.
D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA.
D. DAVID TAPIAS DE DIEGO.
D^a. M^a. JESÚS FDEZ. ORTEGA

Partido Popular:

D^a. M^a. NIEVES RGUEZ. HIDALGO.
D. JOSÉ LUIS MARTÍN PLAZA.
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ
D. JUAN ANTONIO SERRANO TAPIAS

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:

D. JUAN C. VALVERDE SANCHO.

Izquierda Unida de Castilla y León:

D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D^a. M^a. PILAR ARROYO SAN FRUTOS

FALTAN SIN EXCUSA:

SECRETARIA:

D^a RAQUEL TÁBARA ANTÓN.

TESORERO:

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA

En el Real Sitio de San Ildefonso, siendo las 20:00 horas del día **20 de junio de 2013**, se constituyó el Pleno de la Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación. Asisten también el Sr. Tesorero municipal.

Antes de iniciar la sesión el Sr. Alcalde recuerda el nacimiento en el municipio tal día como hoy, hace cien años, del vecino de esta localidad D. Juan de Borbón y Battenberg.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el P.P., indica que las instalaciones deportivas del municipio son brillantes y están muy bien, pero con el problema de que no hay quien las gestione. Si el Ayuntamiento se subroga en el contrato esta cometiendo una ilegalidad, se incumpliría la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el Estatuto Básico del Empleado Público, el Plan de Saneamiento... pero no queda otra, o se asume o se cierran. Así que por responsabilidad comparten con el equipo de gobierno esta actuación y votarán a favor.

Manifiesta que han presentado la moción para que esto no se prolongue en el tiempo, acotarlo en el plazo que han creído razonable de seis o siete meses, que se ha aceptado, por lo que votarán a favor.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, señala que antes de decidir su voto les gustaría conocer si la prestación de este servicio es deficitaria y de serlo en qué cuantía. No desea dejar esta intervención sin agradecer a la Secretaria General la calidad de informe emitido que viene a aclarar en gran medida las dudas que tenían respecto a la subrogación de los trabajadores de la empresa privada.

Al hilo de la intervención del grupo P.P. solo les queda la duda de cómo se contempla la viabilidad legal de este incremento de plantilla municipal después de las últimas normas dictadas por el Estado, en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria y restricciones de endeudamiento de las Entidades Locales.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, entiende que el objetivo prioritario es mantener los servicios y las instalaciones con actividad y en funcionamiento, lo que conlleva el mantener también los puestos de trabajo. Siempre buscando el equilibrio presupuestario y dentro del marco de la legalidad en todos los aspectos que comprende esta actuación y cumpliendo con los condicionantes que se reflejan tanto en la propuesta como en el informe de Secretaría. Votarán afirmativamente.

D. David Tapias de Diego, por el PSOE, inicia su intervención felicitando a los técnicos de deportes por el trabajo que han venido realizando para, en primer lugar, elaborar el pliego de condiciones y luego el trabajo que han estado haciendo hasta ahora, tanto la Secretaría como la Intervención asesorándoles con estos informes para intentar estar en lo posible dentro de la legalidad vigente.

Indica que se acabó el contrato que se tenía con Eulen, así como las prórrogas. Se sacó un nuevo concurso con un nuevo pliego de condiciones, que se quedó desierto.

Como creían que no era de recibo cerrar las instalaciones ya que conllevaría quitar al municipio toda su actividad deportiva han decidido asumir la gestión directa.

La temporalidad como bien han dicho los compañeros del partido popular, se ha pactado en siete meses, se sacará un nuevo pliego de condiciones y si hay alguien que esté dispuesto a gestionarlo será bienvenido y sino tendrán que tomar una nueva decisión junto con los demás compañeros de corporación.

Consideran que por responsabilidad se deben mantener los servicios deportivos y mantener a los trabajadores en estos tiempos difíciles, aceptan este reto sabiendo que va a ser difícil, que va a aumentar el trabajo tanto de los técnicos de deportes como a los demás trabajadores del ayuntamiento, pero era un reto importante y se lo debían a la comunidad, por lo que votarán a favor.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por P.P., en contestación al Sr. Valverde indica que no hay viabilidad legal ninguna, es lo primero que han dicho. Para su grupo sería mucho más cómodo votar en contra y que el equipo de gobierno asuma toda la responsabilidad para ellos, pero considera que tienen una responsabilidad con los vecinos. Seguramente el equipo de gobierno podría haber sacado antes el concurso, puede ser, pero la situación a día de hoy es la que es y no quiere mirar a la cara a los vecinos con las instalaciones cerradas. Entiende que tienen que compartir esta “alegalidad” y mantienen su voto a favor.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, manifiesta que se abstendrá.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, añade a su intervención anterior que están de acuerdo en acotar la temporalidad a seis o siete meses como ha propuesto el partido popular, y también están de acuerdo en buscar el equilibrio económico, pero también hay que tener en cuenta el aporte social, el aporte en salud y el aporte educativo que todas estas actividades generan en el municipio.

D. David Tapias de Diego, por PSOE, indica que dentro del equilibrio presupuestario, viendo los informes que han elaborado los técnicos de deportes, si que hay un 10 ó 15% de beneficio con respecto a Eulen, porque Eulen tiene que pagar una serie de impuestos que el Ayuntamiento no. Si que es verdad que eso no palia todo el déficit. El gasto energético ya se venía asumiendo anteriormente con la empresa concesionaria y ese beneficio ayudará a paliar el gasto energético. En cuanto al gasto en nóminas esperan cubrirlo con el dinero que se ingrese de la gestión de la piscina y resto de instalaciones.

En cuanto a lo dicho por el Sr. Gómez respecto al motivo por el que no se ha sacado el concurso antes indica que viendo como está la situación, viendo como un Ayuntamiento como el de Palazuelos que ha sacado tres veces el pliego de sus instalaciones y ha quedado desierto, han intentado aguantar el máximo posible con la empresa pero ha llegado un momento en que ya no era legal y decidieron sacarlo sabiendo que podía ser muy difícil que alguien se hiciera cargo, porque las empresas miran por ellas al igual que el ayuntamiento mira por el interés de sus vecinos y todo no vale a cualquier precio.

Una vez terminadas las intervenciones el **Sr. Alcalde** matiza al respecto de la reiterada consideración y apelación al artículo 135 de la Constitución Española de estabilidad presupuestaria de las administraciones públicas, recuerda que en la Constitución Española con mucha anterioridad, como treinta años antes, había otra serie de derechos de los

ciudadanos como son el empleo, la vivienda, el acceso a la actividad deportiva, la actividad física, como es la educación y como son tantos y tantos servicios que con carácter previo estaban en la Constitución Española, que es la carta magna que tiene que regir la convivencia entre los españoles y que por lo tanto lo que hay que propiciar es la búsqueda de equilibrio en el cumplimiento de todos los preceptos constitucionales y, por lo tanto no se van ahora a centrar solo y exclusivamente en este, en detrimento del resto de los principios constitucionales.

Indica que han intentado por todos los medios mantener el empleo que genera la gestión de la actividad deportiva, intentar por todos los medios que los ciudadanos del municipio reciban los servicios que la actividad de la gestión deportiva les reporta, no solamente en aspectos deportivos, asociativos, lúdicos sino también terapéuticos en muchos casos y además con un componente social en donde de todos es bien conocido que, con los informes de los servicios sociales, todos los ciudadanos del municipio que no tienen la posibilidad de sufragar los costes de la tasa correspondiente tienen acceso con carácter universal.

Por lo tanto, lo de hablar de déficit del servicio o hablar de superávit del servicio, tienen que hablarlo desde el punto de vista social y, como decía el Sr. Concejal de IU en su última intervención, ese es el argumento que principalmente hay que poner encima de la mesa.

Agradece a los servicios técnicos municipales su trabajo. Confía que estos siete meses se prolonguen a lo largo de muchos años, porque eso llevará a un ahorro que superará el 30% de la gestión, tanto en beneficio industrial como en IVA.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (Grupos PSOE; PP e IUCL), ningún voto en contra y 1 abstención (Grupo AIGV), se adoptó el siguiente acuerdo:

“Considerando que el art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que corresponde al Pleno de la Corporación como competencia indelegable : . f) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.

Considerando que el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores establece que :

1. El cambio de titularidad de una empresa, de un centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido el cedente.

2. A los efectos de lo previsto en el presente artículo, se considerará que existe sucesión de empresa cuando la transmisión afecte a una entidad económica que mantenga su identidad, entendida como un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica, esencial o accesoria.

Considerando que la problemática sobre la sucesión de empresa en el caso de una contrata y cuando es por tanto aplicable la obligación de subrogación de personal, ha sido aclarada en Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 20/01/2011.

Considerando que de conformidad con dicha sentencia y la directiva europea de aplicación para que resulte aplicable la transmisión debe tener por objeto una entidad económica que mantenga su identidad tras el cambio de titular.

Considerando que para que opere la sucesión de empresa debe mantenerse la identidad de la entidad económica, que resulta de la continuación o reanudación, por parte del nuevo empresario, de las mismas o análogas actividades económicas, cuya concurrencia puede resultar de distintas circunstancias, como son la transmisión de elementos corporales o incorporales, la transferencia de actividad o la transferencia del personal o la parte esencial del personal.

Considerando que ni la contrata ni la concesión administrativa son unidades productivas autónomas a los efectos del fenómeno de subrogación empresarial regulado en el artículo 44, salvo entrega al concesionario o al contratista de la infraestructura u organización empresarial básica para la explotación, de tal forma que en los supuestos de sucesión de contratistas la subrogación no opera si no ha tenido lugar una transmisión de activos patrimoniales.

Más en concreto, en el supuesto de sucesión de contratas o concesiones administrativas para la prestación de servicios públicos sólo se produce subrogación empresarial si se transmite la unidad productiva o, en otro caso, sólo si lo determina la norma sectorial o lo prescribe el pliego de condiciones de la concesión

Considerando que la Junta de Gobierno Local con fecha 19/09/2012 acordó declarar de conformidad con la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 como servicios prioritarios y esenciales los servicios deportivos y de educación musical y la necesidad de contratar personal para la prestación de los mismos como urgente e inaplazable.

Considerando que de conformidad con el informe del auxiliar de deportes la prestación del servicio de forma directa no supone mayor gasto para el Ayuntamiento.

Considerando que se va a proceder a la negociación con la Comisión paritaria tal y como establece el art. 9 del Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de San Ildefonso.

A la vista del informe de secretaría municipal a efectos de acreditar si concurren los requisitos para la sucesión de empresa y en concreto el mantenimiento de la identidad de la entidad económica, que resulta de la continuación o reanudación, por parte del nuevo empresario, de las mismas o análogas actividades económicas, se indica que se tramitarán o recuperaran todas las instalaciones necesarias para la prestación del servicio de gestión de instalaciones deportivas y la infraestructura u organización empresarial básica para la explotación, en concreto:

- *Campo de fútbol de hierba artificial.*
- *Campo de fútbol de hierba natural.*
- *Frontón de Valsaín.*
- *Pista de tenis.*
- *Pabellón polideportivo de la Granja.*
- *Pabellón polideportivo de Valsaín.*
- *Piscina climatizada y de temporada.*
- *Pistas de padel de la Granja.*
- *Pistas de padel de Valsaín.*
- *Galería de Tiro con arco.*

Considerando que así mismo en el Pliego regulador que se sometió a licitación se estableció la necesidad de subrogar personal por el adjudicatario.

Considerando que el convenio regulador del sector establece que La absorción del personal será de obligado cumplimiento para las empresas, siempre y cuando finalice la concesión y hasta la entrada de una nueva empresa:

Se entiende y a efectos de asumir la gestión inmediata del servicio para dar continuidad al mismo y evitar litigios en el ámbito social, que se produce la sucesión de empresa de forma temporal, y por tanto la subrogación del personal en los términos que resulten de la documentación facilitada por la empresa hasta este momento prestadora del mismo, única y exclusivamente de forma temporal hasta sacar a una nueva licitación y contar con un nuevo adjudicatario una vez presentada la documentación exigida a la empresa saliente.

Por todo ello se propone:

PRIMERO : *La declaración de las actividades deportivas de conformidad con el art, 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 como prioritario dado que se fomenta un adecuado hábito deportivo que contribuye de forma notable al crecimiento y desarrollo integral del individuo, especialmente durante la infancia y la adolescencia, erigiéndose la práctica deportiva como un elemento primordial para obtener constantes vitales de salud, convivencia y divertimento, por ello es innegable que a través de su prestación se asientan las bases para alcanzar estos objetivos.*

Con la prestación de dicho servicio se lograr la promoción de la actividad física de determinados grupos de población que pretenden dinamizar, integrar, educar socialmente y mejorar la salud de estos colectivos.

SEGUNDO: *La prestación del servicio de instalaciones deportivas de forma directa.*

TERCERO: *La asunción del personal estrictamente estructural con el que cuente la empresa adjudicataria de forma estrictamente temporal, por plazo máximo de siete*

meses, hasta la formalización de un nuevo contrato de gestión de instalaciones deportivas, y previa revisión de dicha documentación.”

2.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE ACCESO A PLAZAS RESERVADAS AL AYUNTAMIENTO EN LA RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD “SAN FERNANDO”.

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el P.P., indica que votarán a favor.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, señala que como quiera que todos en mayor o menor medida nos vemos afectados con la posibilidad de tener que recurrir a la prestación de estos servicios y, dada que la renta media de este municipio no es precisamente alta, le gustaría que se hicieran anualmente unos folletos informativos sobre funcionamiento, disponibilidad de plazas y requisitos a reunir para el acceso al servicio. De modo que a la ciudadanía afectada o interesada pueda hacer sus planes de futuro. Votarán a favor.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, indica que votarán a favor.

D. David Tapias de Diego, por el PSOE, desde su concejalía vieron que el Ayuntamiento tenía un 10% de las plazas, pero también vieron que no tenían unas bases que regularan el acceso a ese 10%. Se ha intentado buscar en estas bases unos criterios que fueran de mayor igualdad para acceder a las plazas. Votarán a favor.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, en su día enajenó terrenos de propiedad municipal para la construcción de Residencias de mayores y centro de día de la finca municipal Antiguo Hospital de San Fernando, y estableció como obligación contractual del adjudicatario de los mismos la de poner a disposición del Ayuntamiento el 10% de las plazas en condiciones económicas más ventajosas, que se concretan en 12 plazas.

Visto el proyecto de Bases del Régimen de acceso a las plazas reservadas al Ayuntamiento en la Residencia de la Tercera Edad “San Fernando”, se somete al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Régimen de acceso a las plazas reservadas al Ayuntamiento en la Residencia de la Tercera Edad “San Fernando”.

SEGUNDO.- Dar traslado al adjudicatario del servicio de residencias al efecto de que comunique al Ayuntamiento en las vacantes que se produzcan en las plazas reservadas.

TERCERO.- Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.”

3.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA DESARROLLAR UNA SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PRIVADO

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, indica que votarán a favor.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, desea conocer si la solicitud de compatibilidad ha partido del propio trabajador, por iniciativa municipal o se debe a una queja de un tercero.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, indica que votará a favor.

D. José Luis Vázquez Fernández, por el PSOE, aclara que son cuestiones que obran en el expediente y el Sr. Concejal puede consultarlas cuando lo considere.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (Grupos PSOE; PP e IUCL), ningún voto en contra y 1 abstención (Grupo AIGV), se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el escrito de D. Rafael Segura Ríos trabajador de este Ayuntamiento con categoría de peón adscrito a la plaza de conductor-operario del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos de fecha 13 de abril de 2013 nº de registro de entrada 1355, en el que solicita en reconocimiento de compatibilidad para el desempeño del puesto de personal laboral, con el ejercicio de actividad privada.

Visto los informes del Servicio de Personal y de Secretaría, examinada la documentación del expediente y de acuerdo con la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se somete al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer a D. Rafael Segura Ríos la compatibilidad con el ejercicio de la actividad laboral de Auxiliar de Jardinería, con un contrato de 5 horas semanales, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia.

2º.- Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.”

4.- INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULO 36 Y 52 DEL TOMO V DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL P.G.O.U..

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, pregunta a Secretaría si esto ha partido de urbanismo de Segovia.

La Sra. Secretaría indica que un Plan General se interpreta por los técnicos y la secretaría en su aplicación, las interpretaciones pueden ser diversas, y el principio de igualdad y publicidad exige que todo el mundo sepa a que atenerse cuando presente un proyecto, por ello se propone que se adopte un criterio interpretativo y se publique.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP indica que votaran en contra por que el asunto no lo tienen muy claro, salvo que se deje sobre la mesa.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, indica que no tienen muy claro la necesidad de traer este punto al Pleno, principalmente por limitarse a dos artículos concretos ya que surgida la posibilidad podría hacerse extensivo a una fe de erratas y aclaración de interpretaciones de carácter general para todo el documentos del planeamiento.

No obstante si los técnicos habilitados nacionales lo consideran así oportuno, votarán a favor.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, señala que se abstendrán.

D. José Luis Vázquez Fernández, por el PSOE, indica que se trata fundamentalmente de intentar evitar errores de interpretación y por lo tanto inseguridad jurídica en iniciativas que se pueden generar, de hecho estan bloqueadas en estos momentos, a la hora de continuar con su desarrollo. Se está hablando de una pequeña iniciativa del sector terciario en la localidad, es decir, de un hotelito, un hostel en la calle Embajadores. Así de sencillo y así de claro. En la intención de dar cumplimiento a las dudas que desde la Comisión de Urbanismo se han podido generar en la interpretación requiriendo al Ayuntamiento a que procediera a una interpretación clara y concisa que evitará cualquier duda jurídica, esa es la intención de esta propuesta. Cuestiones técnicas que agradece a los servicios técnicos y a la Concejala de Urbanismo y a todo el servicio de urbanismo. Ese es el motivo de esta aclaración que van a intentar que prospere en esta sesión.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Grupos PSOE Y AIGV), 4 votos en contra (Grupo PP) y 1 abstención (Grupo IUCL), acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El documento de la Revisión por adaptación del P.G.O.U del Real Sitio de San Ildefonso fue aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, en su sesión de 26 de julio de 2011 (publicado en el BOCYL nº 228 de 25 de noviembre de 2011), quedando suspendida la aprobación definitiva de la clasificación del sector urbanizable industrial “El Llano Amarillo”.

2º.- El artículo 36.2 del Tomo 5 Normativa Urbanística del P.G.O.U establece “No obstante, cuando en el régimen de usos compatibles de una ordenanza particular de los planeamientos específicos o de desarrollo, se admita un determinado uso como autorizable en edificio exclusivo, éste podrá sustituir al uso predominante en las condiciones específicas que en su caso se articulen al efecto. En el supuesto de un uso autorizable, éste se someterá en cualquier caso a las condiciones que se deriven del Plan Especial correspondiente al que preceptivamente ha de someterse para su admisión. Por ello, en ambos casos dichos usos quedan excluidos de los límites expresados en el apartado 1 del presente artículo”.

3º.- Asimismo, el artículo 52 Condiciones para el control urbanístico-ambiental del Tomo 5 Normativa Urbanística del P.G.O.U establece “Para la implantación de actividades de espectáculos en edificio de uso mixto se formulará Plan Especial del que se derivará la oportunidad de su implantación”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando que el apartado segundo del art. 36 Condiciones generales de compatibilidad de usos, del Tomo 5 Normativa Urbanística [DN-UN] del P.G.O.U hace referencia a dos supuestos, como se ha establecido en estos Antecedentes, es necesario aclarar la interpretación de ambos y los requisitos a los que se someten. Por ello, se indica:

Que cuando el régimen de usos compatibles de una Ordenanza particular de los planeamientos específicos o de desarrollo, se admita un determinado uso como autorizable en edificio exclusivo, este podrá sustituir al uso predominante en las condiciones específicas que en su caso se articulan al efecto. Por tanto, no será necesario en este caso el Plan Especial, siendo imprescindible la simultaneidad de que el uso sea compatible, autorizable y para un edificio exclusivo

En el supuesto de un uso autorizable, que no sea en edificio exclusivo, que pretenda sustituir al uso predominante, se requerirá, por ello, un Plan especial para su admisión.

Que el art. 52 establece las condiciones para el control urbanístico-ambiental exigiendo para la implantación de actividades de espectáculos, en edificio de uso mixto un Plan Especial del que se derive la oportunidad de su implantación, interpretando como actividades de espectáculos las recogidas en el apartado A del Anexo Catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollan en establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la comunidad de Castilla y León de la Ley

7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, o norma que le sustituya.

Por ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Establecer como criterio de interpretación del art. 36.2 sobre usos compatibles, autorizables y en edificio exclusivo el siguiente:*

“Que cuando el régimen de usos compatibles de una Ordenanza particular de los planeamientos específicos o de desarrollo, se admita un determinado uso como autorizable en edificio exclusivo, este podrá sustituir al uso predominante en las condiciones específicas que en su caso se articulan al efecto. Por tanto, no será necesario en este caso el Plan Especial, siendo imprescindible la simultaneidad de que el uso sea compatible, autorizable y para un edificio exclusivo

En el supuesto de un uso autorizable, que no sea en edificio exclusivo, que pretenda sustituir al uso predominante, se requerirá, por ello, un Plan especial para su admisión.”

SEGUNDO.- *Establecer como criterio de interpretación del art. 52 sobre la implantación de actividades de espectáculos, en edificio de uso mixto, el siguiente:*

“Se interpreta como actividades de espectáculos las recogidas en el apartado A del Anexo Catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollan en establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la comunidad de Castilla y León de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, o norma que le sustituya.”

TERCERO.- *Publicar este criterio de interpretación en el Boletín de la Provincia de Segovia, en el Tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.”*

5.- DESISTIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN, DETERMINACIÓN Y REGULACIÓN DE ZONAS O.R.A. Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS DIFERENTES TASAS POR ESTACIONAMIENTO REGULADO Y ZONAS DE ACCESO LIMITADO.

Abierta deliberación sobre este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el P.P., manifiesta sentirse feliz, contento y orgulloso de este pueblo que se ha movilizado para la retirada de esta ordenanza, que de todos era sabida la postura de su grupo. Por otra parte se siente triste de no contar con la presencia de la Concejala Pilar Arroyo, que esperaba que defendiera la retirada con la misma vehemencia que defendió la imposición.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, incide en que en el Pleno anterior del 2 de mayo, ya se aprobó provisionalmente con la mayoría absoluta del gobierno esta ordenanza, sin ningún apoyo del resto de miembros de la Corporación, contrariamente a lo que el Sr. Alcalde ha intentado hacer creer a la población en unas cartas que no sabe muy bien como calificar.

Muchos consideran que tenía que haberse limitado este esperpento a la sencilla práctica que tanto cuesta a los políticos profesionales, pedir perdón con humildad y decir “me he equivocado”.

Indica al Sr. Alcalde que le avisaron cuatro veces de que dejara esta ordenanza sobre la mesa y recogiera previamente a la tramitación plenaria las impresiones y aportaciones de los vecinos.

Se desestima esta ordenanza que no solo consistía en regular el aparcamiento también restringía el acceso a su propio pueblo a los vecinos que no pasaran por caja, que es mucho más escandaloso. No obstante como al fin ha rectificado con un mínimo de racionalidad y rectificar es de sabios, aunque hacerlo muchas veces es de necios como dijo Felipe González una vez y como errar es de humanos, aunque el Sr. Alcalde no parece nunca reconocerlo, esperan que empiece a rectificar también y rendirles cuentas con respecto a como afrontar por ejemplo las previsiones de aparcamiento que recoge el Plan General, enseñarles el documento legal que acredite el uso privado de la plaza de la Fruta por el Parador, explicarles lo que esconde de la resolución del contrato con Larcovi, informarles sobre el estado y futuro del Campo de Polo, de la situación de la obra de Canónigos, cómo está el asunto del terraplén de la fachada noroeste de la Real Fábrica, si tiene noticia de la fiscalización que el Tribunal de Cuentas esta haciendo a este Ayuntamiento, etc...

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, muestra su satisfacción por el desistimiento de la tramitación y aprobación de la O.R.A., ya que esto va en la misma línea que la postura que tomó su grupo en el pleno del 2 de mayo donde, junto con el grupo independiente, solicitaron una votación para la retirada de la propuesta del orden del día y al no conseguir que se retirara la propuesta del orden del día, votaron en contra.

Resumiendo indica que en aquél pleno decían que se iba a crear un problema donde no existía, que se intentaba dar respuesta a una circunstancia puntual y excepcional creando una tasa y reglamento de aplicación anual.

Se congratulan que las vecinas y vecinos de este municipio así como distintas asociaciones muestren públicamente su opinión y malestar sobre este asunto, consiguiendo lo que otros no han conseguido por el procedimiento establecido. Todo esto les hace llegar a tres conclusiones. La primera, que la manifestación popular obtiene resultados, de lo cual se alegran pues esto también es democracia y participación, que la oposición en este Ayuntamiento es escuchada pero no atendida en sus peticiones, razonamientos y súplicas.

Indica que ha dejado para el final lo de "súplicas" por si sus compañeros recuerdan que en su última intervención dijo como cinco veces que por favor no continuaran con esta propuesta y con esta tasa, que lo que se habla y vota en los plenos parece ser que no trasciende más allá de este edificio y de las personas que asisten a los mismos, y que los vecinos no se enteran de los asuntos que aquí se tratan y se debaten y que se vota sobre ellos, que en una medida u otra siempre afectan a todos. Por eso solicitan hoy aquí al gobierno que publiquen las actas de los plenos en la página web de Ayuntamiento. Votarán a favor del desistimiento.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, aclara al portavoz de izquierda unida que están publicadas las actas de los plenos en la web, se lleva desde secretaría y se van publicando.

Aclara que efectivamente y para que tenga sus consecuencias totales y su publicación en el BOP y para que todos aquellos vecinos que después de la aprobación del 2 de mayo de la ordenanza de la O.R.A. se hayan sentido incómodos o hayan no estado de acuerdo con la aprobación, como muy bien en democracia tienen todo el derecho del mundo, hoy queda claro que se desiste de la tramitación de la O.R.A., se publicará en el BOP y a partir de ese momento queda sin efecto lo aprobado el 2 de mayo.

Desea resaltar su agradecimiento por la participación de los vecinos, ya que si en política alguna vez la voz popular no se pronuncia, efectivamente hay que tener cuidado, porque se pueden tomar decisiones con las que la población puede no estar de acuerdo. Le gustaría que otras administraciones públicas también tomen ejemplo y lleven a cabo este cambio de decisiones porque también tienen en su poder obrar y cambiar muchas cosas que día tras día aprueban y afectan a todos los ciudadanos y aún así las siguen tomando y a pesar de las manifestaciones populares no modifican ni cambian nada.

Sin entrar a valorar las aportaciones del portavoz de la agrupación independiente que no vienen al caso, indica que votarán a favor del desistimiento propuesto por ellos mismos.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP, indica que toda esta ordenanza ya nació viciada desde el principio. Recuerda haber preguntado al Sr. Alcalde por la opinión de una institución tan importante en este pueblo como es Patrimonio Nacional, que es propietaria de algunas vías del municipio muy transitadas, se les dijo que estaban deseando que se tomara esta ordenanza, el tiempo y las alegaciones de Patrimonio Nacional les ha dado la razón, no estaban en absoluto de acuerdo.

El pueblo se ha puesto en pie porque ha visto peligrar sus comercios, su libertad, su acceso a su propia casa, por eso se ha puesto en pie. Por lo que le gustaría que cuando se tomen este tipo de decisiones, como ya le comentó el otro día por teléfono después de una carta que les enviaron para peatonalizar, le gustaría que se siente y lo sopesen, no se pueden hacer las cosas alegremente. Lleva cinco años oyendo hablar de la "junta de movilidad" pero nadie la ve, desconoce quién es de la junta de movilidad, nadie la ha visto.

Si se atiende a los resultados de la junta de movilidad, considera que son de primero de infantil o de segundo de primaria, porque mucho más no desarrollan. Ha visto la calle Valenciana de subida, la Valenciana de bajada, aparcamiento a la izquierda, aparcamiento a la derecha, doble sentido, la plaza para un lado, la plaza para otro.... cree que de una vez se deberían

sentar, quien corresponda pero con nombre y apellidos no “junta de movilidad” y hacer algo en este pueblo para que el tráfico vaya mejor, y no meter la mano en el bolsillo de la gente. Lo fácil es eso. Lo difícil es ordenar bien el tráfico, hacer que se respete, hacer que las terrazas no sirvan de parking privados... eso es lo difícil porque legislar es muy fácil, pero hacer que se cumpla no tanto. Esto vale tanto para el tráfico como para mil cosas más. Votarán a favor.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, indica que esta claro que van a votar a favor aunque en el texto de la propuesta diga que no se repetirá durante la presente legislatura, no saben muy bien si seguirá con la intención inicial para la siguiente. Por este lado también se contradice con las cartas.

Votaran a favor sin ninguna duda aunque propongan efectivamente “mejorar el plan de movilidad vigente”, y se pregunta si existe algún plan de movilidad.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, desea aprovechar la ocasión para hacer un llamamiento a la participación y para que este Ayuntamiento mejore los cauces que tiene establecidos para la misma y los potencie.

El Sr. Alcalde toma la palabra ya que desea hacer unas cuantas aclaraciones. Respecto de la trascendencia a los ciudadanos es la misma que ha tenido la ordenanza de regulación del estacionamiento que tienen el resto de las decisiones que se toman por parte de este Ayuntamiento. Los ciudadanos deciden, los ciudadanos opinan y por supuesto que el equipo de gobierno y este Alcalde escuchan, y cuando se equivoca rectifica.

Ahora mismo manifiesta estar encantado de haber escuchado a sus vecinos y haber ido por los bares y dado la cara, sabiendo que es lo que opinan, que es lo que consideran e incluso aprovechando algunos de los compañeros para hacer quizás de un error estratégico a la hora de comunicar algo que era una sana intención. Informa que la Concejala de Urbanismo no está aquí porque está en un tribunal de exámenes, sino estaría aquí y con el criterio que siempre la ha caracterizado les explicaría conjuntamente con la Concejala de Servicios públicos cuál era la intención.

Indica que independientemente de la intención, indudablemente el procedimiento ha sido equivocado. Se han equivocado y por eso han rectificado porque no era nunca su intención haber generado ni la inquietud entre los vecinos, ni siquiera el malestar y mucho menos la preocupación que es consciente se ha generado. Lo siente y lo lamenta y por eso rectifican y lo retiran. Lo retiran solo en esta legislatura por una razón evidente porque es sobre la que tienen la competencia de legislar, de regular y de gestionar y el nuevo equipo de gobierno determinará si es una prioridad, previamente lo comunicarán en sus programas electorales y los vecinos, una vez más, dentro de dos años determinaran quien quieren que les represente, quien quieren que les gestione sus intereses desde el ayuntamiento y a quien quiere ver y a quien quiere encomendar su confianza.

Reitera su lamento de que con este procedimiento no hayan sido capaces de haber acertado, era realmente su intención haberlo hecho bien.

Respecto del plan de movilidad vigente indica que ha hecho posible que se tenga no solamente una normal circulación en las calles, aunque con problemas puntuales fundamentalmente algunos fines de semana y algunos días puntuales, seguirán contando y desde aquí les anima, con esos vecinos que voluntariamente intentan regular los accesos colaborando con la Guardia Civil y, en estos momentos que estamos viviendo que con tanta dificultad el sector de la hostelería del municipio va manteniendo una actividad, seguirán colaborando, programando actividades todos los fines de semana, porque cada actividad que se programa es complicarse personalmente la vida, y la actividad en la búsqueda de los recursos para poderlas ofrecer, porque ninguno de los aquí presente tienen un negocio de hostelería, sin embargo son conscientes de que es el sector económico, junto con el sector del vidrio, más importante para la localidad. Seguirán, desde aquí programando actividades para hacer de La Granja y Valsaín el lugar atractivo y el lugar al que vienen los ciudadanos a visitar porque solo se gasta aunque se gaste poco allá donde se está. Por lo tanto seguirán manteniendo la tensión y la atención sobre el municipio con una oferta cultural, con una oferta gastronómica en donde los comerciantes puedan ofrecer sus servicios y, a pesar del sufrimiento que sabe están pasando, poder intentar mantener su actividad.

Por lo tanto, lo de que no hay transparencia no lo puede compartir. Que ha sido un error, indudablemente, y por eso están en esta sesión de pleno desistiendo de la iniciativa que se tomó.

Van a intentar seguir matizando y corrigiendo aquellas cuestiones que respecto de la movilidad a todos les gustaría que funcionaran mejor, agradeciendo a quienes han hecho posible que el municipio sin tener policía local, sin necesitar policía local, además tienen un grado de cumplimiento de la normativa de circulación superior a aquellos municipios que tienen policía local y que, por lo tanto, tienen un régimen sancionador quizás más eficaz.

Considera que la convivencia de los vecinos, la educación de los vecinos con respecto a la responsabilidad ciudadana es realmente destacable. Desgraciadamente no todos cumplen con las normas como debería de ser, pero la generalidad de los vecinos del municipio cumplen la norma.

Considera que la movilidad en el municipio, con plan de movilidad aprobado hace dos legislaturas, revisado en la legislatura pasada y en vigor en la presente, porque no se ha modificado ni una sola de las señales de circulación salvo en momentos puntuales ya bien sea por obra o por intervenciones a lo largo de esta última legislatura y media, cree recordar, es lo que les tienen que animar a seguir participando.

Agradece la participación de los vecinos, agradece la participación de los comercios y reitera ahora se han movilizado porque realmente les ha inquietado, les ha preocupado y no les gustaba lo que les proponían. Con lo cual, quiere decir que sí que hay transparencia, sí que hay participación y que esta comunidad es viva. Como al igual que se movilizan otros colectivos que tampoco les gusta las decisiones que se toman. Comparte lo que ha dicho el Sr. Portavoz, ojalá que quienes nos representan en otras administraciones públicas tuvieran esa conciencia de atención social que han tenido sus representantes municipales.

Reitera las disculpas y si alguien se ha sentido especialmente preocupado, nunca fue su intención, lamentan el error del procedimiento y en ese sentido seguirán trabajando en intentar hacer que el pueblo que vive en el municipio cada vez mejore en la medida de lo posible en las difíciles circunstancias que atraviesa la sociedad.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

“El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, en su sesión de Pleno de 2 de mayo de 2013, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de circulación, determinación y regulación de zonas O.R.A. del Real Sitio de Real Sitio de San Ildefonso y sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP de Segovia nº 61 de 22 de mayo de 2013.

Asimismo, en dicha sesión plenaria se aprobó provisionalmente la creación de la Tasa nº 27 “Ordenanza Fiscal Reguladora de las diferentes tasas por estacionamiento regulado y zonas de acceso limitado del Real Sitio de San Ildefonso, y sometida al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP de Segovia nº 65 de 31 de mayo de 2013.

La Alcaldía ha manifestado su intención de no aprobación de las citadas Ordenanzas durante la presente legislatura, con el objetivo de seguir con el proceso de participación iniciado en la intención de perfilar y mejorar el Plan de movilidad vigente, por lo que se somete al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desistir de la tramitación de la Ordenanza municipal de circulación, determinación y regulación de zonas O.R.A. del Real Sitio de San Ildefonso

SEGUNDO.- Desistir de la tramitación de la Ordenanza fiscal reguladora de las diferentes tasas por estacionamiento regulado y zonas de acceso limitado del Real Sitio de San Ildefonso

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 20:55 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

José Luis Vázquez Fernández

Raquel Tábara Antón